ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 2276508 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SOTO BUCURÚ SOFIA YESENIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación Profesional integral de manera presencial y/o virtual y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades del Centro de Formación de Talento Humano en Salud."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo inicial es de 7 MESES 15 DIAS y se pactó hasta el 10/02/2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió 18/02/2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($29.250.000). VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.Cte. **4.**Qué EDINSON ELJAUDE CASTILLA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 21/06/2021 21/06/2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18/12/2021 adicionarlo en la suma de ($9880000) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.Cte.,COP incluido IVA, indicando lo siguiente: *"El profesional en lenguas extrajeras, en función de Instructor contratista en la formación titulada presencial, se requieren para dar continuidad en la orientación de las competencias Comprender Textos en Inglés en Forma Escrita y Auditiva; en el tercer trimestre de formación del Técnico en Enfermaría, y actividades relacionadas con el cumplimiento de metas del Centro de Formación Talento Humano en Salud; por lo anteriormente descrito, se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR.2276508 del instructor SOFIA YESENIA SOTO para que continúen en su labor.* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 14 de enero de 2021, expedido por grupo de apoyo administrativo intercentros del CGMLTI y el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector(a) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR. 2276508 del 18 de febrero de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR 2276508 del 18 de febrero de 2021, en 2 MESES 16 DIAS, desde el 3/10/2021 hasta el 18/12/2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR 2276508 de 18 de febrero de 2021 en la suma de ($9880000) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.Cte. COP incluido IVA, se debe completar la línea de pago del mes de octubre y crear la línea de pago del mes de noviembre y diciembre del año en curso tal y como aparecen registrados en el compromiso presupuestal No 15021 de 18/02/2021**. CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma ($39130000) TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M.Cte. COP incluido IVA, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR 2276508 de 18 de febrero de 2021 hasta el 18/12/2021. Quedando por 10 MESES 1 DIAS **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de ($39130000).TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M.Cte. COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de ($1690000) UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.Cte. COP incluido IVA, pagados en el mes de febrero, o proporcional al número de días trabajados. b) NUEVE (9) pagos iguales por valor de ($3.900.000) TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.Cte. COP incluido IVA, correspondiente a los meses de marzo a noviembre o proporcional al número de días trabajados. c) Un último pago por valor de ($2340000) DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.Cte.COP incluido IVA, correspondiente al mes de Diciembre o proporcional al número de días trabajados. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 14 de enero de 2021, expedido por grupo de apoyo administrativo intercentros de Centro de Formación de Talento Humano en Salud. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por grupo de apoyo administrativo intercentros de Centro de Formación de Talento Humano en Salud. (Hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al grupo de apoyo administrativo intercentros del CGMLTI y el Centro de Formación de Talento Humano en Salud. Para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la modificación de la garantía póliza y el registro presupuestal.